



[REDACTED]

VS.

O.P.D. INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO



COMPARECENCIA

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Junta Local de Conciliación y Arbitraje

GUADALAJARA JALISCO A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Siendo las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS y estando debidamente integrada esta Junta Especial número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, se hace constar la presencia del trabajador actor [REDACTED] carácter que tiene reconocido en autos quien se identifica con la credencial para votar clave de elector [REDACTED] expedida por el INE, documento que se agrega copia certificada al expediente y se le devuelve el original previo recibo y razón que otorgan en autos.

En este acto manifiesta el trabajador compareciente [REDACTED]

En este acto manifiesta el trabajador compareciente: "QUE ES MI VOLUNTAD LIBRE DE CUALQUIER COACCIÓN OTORGAR DESISTIMIENTO LISO Y LLANO RESPECTO DE LAS ACCIONES INTENTADAS, EN CONTRA DE LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA O.P.D. INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, EN VIRTUD DE HABERME CUBIERTO CON ANTELACIÓN, LA TOTALIDAD DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL JUICIO LABORAL NUMERO 505/2011/11-C DEL INDICE DE ESTA JUNTA, POR LO QUE NO ME RESERVO ACCIÓN NI DERECHO ALGUNO QUE HACER VALER EN SU CONTRA, Y LE OTORGO EL MAS AMPLIO Y TOTAL FINIQUITO QUE EN DERECHO CORRESPONDA, SOLICITANDO EL ARCHIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO".

ACUERDO.- Se tiene al trabajador actor [REDACTED] desistándose en forma lisa y llana, de todas y cada una de las acciones intentadas y prestaciones reclamadas al demandado O.P.D. INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA MAGISTERIO NÚMERO 1155, COLONIA OBSERVATORIO EN GUADALAJARA, JALISCO, por los motivos que expone, se le hace saber al actor los alcances jurídicos de tal acto y debidamente enterado, ratifica su voluntad firmando el acta respectiva, en consecuencia de lo anterior se le tiene al trabajador actor [REDACTED] otorgando a la parte demandada, el más amplio y total finiquito que en derecho corresponda y no reservándose acción ni derecho alguno que ejercitar en su contra. ARCHIVASE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.



QUEDANDO LEGALMENTE NOTIFICADO EL TRABAJADOR ACTOR.





1924



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

Secretaría del Trabajo  
y Provisión Social

Junta Local  
de Conciliación y Arbitraje

**NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL.**

Con lo anterior se da por concluida la presente comparecencia siendo las 11:00 ONCE HORAS, del mismo día en que se actúa levantándose la presente acta para constancia firmando en ella la Licenciada [REDACTED] Presidenta Especial de la Junta, Licenciado [REDACTED] Representante Obrero, Licenciada [REDACTED] Representante Patronal, actuando ante el Secretario de Junta que autoriza y da fe.

Licenciada [REDACTED] Presidente Especial.	[REDACTED]	[REDACTED]
Licenciada [REDACTED] Secretario de Junta Especial.	[REDACTED]	[REDACTED]
Licenciada [REDACTED] Representante patronal	[REDACTED]	[REDACTED]
Licenciado [REDACTED] Representante obrero	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] Trabajador actor	[REDACTED]	[REDACTED]



LA LICENCIADA [REDACTED] SECRETARIO DE JUNTA ESPECIAL HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EN ESTA MISMA FECHA 31 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE FIJÓ COPIA AUTORIZADA DE LA PRESENTE ACTUACIÓN EN LOS ESTRADOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO ONCE DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO PARA NOTIFICAR A LA PARTE DEMANDADA O.P.D. INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

LICENCIADA [REDACTED]  
SECRETARIO DE JUNTA ESPECIAL.